



Novedades en las pruebas de acceso para Abogado y Procurador

Publicado ayer 27 de diciembre en el BOE la Orden PCI/1255/2019, de 26 de diciembre, por la que se establece la obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos en las pruebas de evaluación de aptitud profesional para el ejercicio de las profesiones de Abogado/a y Procurador/a de los Tribunales.

Se establece como obligatorio el uso de medios electrónicos en la inscripción de las solicitudes de participación en las pruebas de evaluación de aptitud profesional para el ejercicio de las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales y en el resto de trámites derivados de las mismas desarrollando la normativa prevista en nuestra Ley 34/2006, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador.

Esta nueva orden **permite simplificar y agilizar la inscripción**, a través de un único sistema electrónico, a las pruebas de evaluación de aptitud profesional para el ejercicio de las profesiones de abogado/a y procurador/a de los tribunales, así como establecer la tramitación, por medios electrónicos, para el resto de trámites derivados de las mismas, lo que redundará en un notable beneficio para los aspirantes.

Será obligatorio relacionarse a través de medios electrónicos.

Quienes aspiren a obtener el título profesional de Abogado/a o Procurador/a de los Tribunales **deberán relacionarse obligatoriamente en los términos que establezca la convocator ...**